

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 22-08-2014

SUPERINTENDENTE/A SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años en el sector público o privado. En el caso de poseer el grado académico de Magíster o Doctor, los años de experiencia requeridos serán, a lo menos, de cinco años.

Fuente legal: Artículo 2º, del DFL N° 4, de 13 de marzo de 2012, del Ministerio de Educación.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	20 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	10 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global, acerca del rol de la educación en el país, e incorporarlas de manera coherente a la estrategia de la Superintendencia.

Desarrollar una mirada integrada de todo el sistema educativo y situar a la Superintendencia como en su rol de componente esencial del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse proactivamente al logro de la misión y los objetivos institucionales, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de garantizar el cumplimiento de la normativa educacional en los niveles parvularios, básico y medio para el mejoramiento de la calidad.

Deseable contar con experiencia de al menos 3 años en cargos directivos y/o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Capacidad de establecer colaboración y sinergia con otros actores e instituciones del sistema de aseguramiento de la calidad, con el objeto de gestionar una estrategia de trabajo eficaz para una óptima relación con los establecimientos educativos y sostenedores del sistema con la finalidad de dar cumplimiento con la misión y prioridades institucionales.

Capacidad de establecer estrategias de trabajo tanto a nivel de la institucionalidad central como en los órganos de carácter territorial.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as, respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución y credibilidad en la ciudadanía. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados. Capacidad para responder de manera oportuna y contextualizada a los nuevos escenarios de política educativa.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en el diseño e implementación de políticas públicas y/o políticas públicas educativas para alguno de sus niveles.

Se valorará contar con experiencia en gestión y normativa educacional en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Se valorará contar con experiencia en resguardo de derechos, participación de actores sociales, atención ciudadana y/o afines.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel Jerárquico
Servicio	Superintendencia de Educación
Dependencia	Ministro/a de Educación
Ministerio	Ministerio de Educación
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Superintendente/a de Educación le corresponde liderar y gestionar los recursos materiales, humanos y organizacionales de la institución a su cargo, velando por el cumplimiento de la normativa educacional dentro del ámbito de su competencia, con el objeto de garantizar una regulación y fiscalización eficaz, que contribuya a asegurar una educación de calidad en sus niveles parvulario, básico y medio.

**FUNCIONES
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Superintendente/a de Educación, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones estratégicas:

1.- Liderar y conducir a la institución para que en su rol de reguladora y fiscalizadora vele por el cumplimiento de la normativa educacional en los ámbitos de su competencia, colaborando así en el aseguramiento de la calidad de la educación.

2. Fiscalizar la legalidad del uso de los recursos de los establecimientos subvencionados y que reciban aporte estatal, estableciendo un mecanismo común de rendición de cuentas.

3. Gestionar la atención de denuncias y reclamos de los integrantes de la comunidad educativa.

4. Informar a la comunidad en los temas que son de su competencia y que permiten el ejercicio del derecho a la educación en el sistema escolar.

5.- Coordinar la labor de la Superintendencia con las demás instituciones que comprende el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media, y participar directamente, o a través de un representante, en el comité de coordinación establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media, y su Fiscalización.

6.- Otras responsabilidades del cargo:

i.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Superintendencia.

ii.- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la Superintendencia.

iii.- Ejecutar los actos y celebrar los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Servicio. En el ejercicio de estas facultades podrá administrar, adquirir y enajenar bienes de cualquier naturaleza.

iv.- Interpretar administrativamente, en materias de su competencia, las leyes, reglamentos y normas técnicas que rigen las entidades y materias fiscalizadas, elaborar instrucciones de general aplicación y dictar órdenes para su cumplimiento.

v.- Conocer y resolver los recursos que la ley establece.

vi.- Imponer las sanciones que establece la presente ley y las demás disposiciones legales que regulen la actividad educacional e informar de éstas al Ministerio de Educación, para que sean incorporadas en el registro correspondiente.

vii.- Supervisar, gestionar y articular la aplicación de estrategias y procedimientos en materia de control administrativo, gestión presupuestaria, gestión de personas y planificación y control de gestión.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>1. Posicionar a la Superintendencia en su rol de garante del derecho a la educación escolar, con el fin de contribuir al correcto funcionamiento del sistema educativo.</p>	<p>1.1 Desarrollando orientaciones generales para el ejercicio de los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar.</p> <p>1.2 Enfatizando en el buen funcionamiento de los establecimientos educacionales.</p> <p>1.3 Llevando a cabo función fiscalizadora, de apoyo y atención a la ciudadanía.</p>
<p>2. Consolidar a la Superintendencia en su condición de agente de la calidad educativa, con el fin de contribuir al correcto funcionamiento del sistema educativo.</p>	<p>2.1 Enfocando a la Superintendencia hacia la articulación con las demás entidades que conforman el sistema de aseguramiento de la calidad (Ministerio de Educación, Agencia de la Calidad y Consejo Nacional de Educación) para una acción coordinada y coherente con las políticas educativas en su conjunto.</p> <p>2.2 Aportando en la generación de condiciones esenciales para una educación de calidad, en dimensiones tales como infraestructura, idoneidad profesional, no discriminación y buen trato, transparencia y rendición de cuentas de los equipos directivos, entre otras.</p>
<p>3. Implementar políticas que favorezcan una fiscalización de valor agregado, que junto con vigilar el cumplimiento de la normativa educacional, apunte a fortalecer el mejor desempeño de los establecimientos.</p>	<p>3.1 Desarrollando un enfoque de calidad, que permita el mejoramiento del desempeño de los establecimientos en materia de cumplimiento de la normativa, con el objeto de optimizar el modelo de programas de fiscalización.</p> <p>3.2 Desarrollando modalidades no presenciales y de vigilancia de los procesos de fiscalización a través de datos y relevar las</p>

	<p>funciones de apoyo para el desarrollo de capacidades, dominio de la normativa y conductas preventivas en sostenedores y establecimientos educacionales.</p> <p>3.3 Mejorando la política de rendición de cuentas de sostenedores y establecimientos educacionales y proponer mejoras a los sistemas, en términos de su usabilidad y sinergia con otros sistemas o fuentes de información.</p>
<p>4. Gestionar la implementación de la Reforma Educacional en los ámbitos que son de su competencia</p>	<p>4.1. Poniendo en marcha y gestionar la Intendencia de Educación Parvularia a nivel nacional.</p> <p>4.2. Implementando las modificaciones a la figura del Administrador Provisional para el sistema escolar.</p> <p>4.3. Dotando a la Superintendencia de la capacidades institucionales (reglamentarias, humanas, tecnológicas, etc.) para fiscalizar el lucro, la selección y el copago.</p> <p>4.4. Otras que surjan del proceso legislativo relativo a la Reforma.</p>
<p>5. Proponer y generar mejoras en la normativa relativa al sistema educativo (circulars e instrucciones) así como de los procesos fiscalizadores y sancionatorios propios de la institución, contribuyendo a la mejora de los estándares de calidad en el sistema.</p>	<p>5.1 Implementando acciones de actualización de las circulars, dictámenes e instrucciones que le compete emitir.</p> <p>5.2 Introduciendo mejoras a los modelos vigentes en materia de procesos sancionatorios, en estrecha coordinación con los procesos de fiscalización y denuncias de la propia Superintendencia.</p>
<p>6. Consolidar institucionalmente a la Superintendencia para que cumpla eficazmente su mandato legal y desafíos estratégicos</p>	<p>6.1 Gestionando el desarrollo de la institución, armonizando su mandato legal y desafíos estratégicos, con las características del servicio en términos de sus estructuras, dotación, atribuciones y presupuesto. Implica un plan</p>

	<p>estratégico para el cumplimiento de la misión institucional, sus productos e indicadores que guíe orgánicamente el crecimiento de la Superintendencia.</p>
<p>7. Constituirse en sociedad estratégica de la comunidad educativa</p>	<p>7.1 Potenciando la función de canal de atención de los ciudadanos en materia de información y ejercicio del derecho a la educación, con foco en estudiantes y familias, especialmente en materia de no discriminación y buen trato. Al mismo tiempo, que una ampliación en materia de oferta de información hacia docentes y asistentes de la educación. Implica además un rol activo en materia de información a la ciudadanía en materia de deberes y derechos, mediante publicaciones, plataformas institucionales y medios de comunicación masivos. Respecto de los sostenedores, significa establecer mecanismos de colaboración y coordinación permanentes para el cumplimiento de la normativas y rendición de cuentas.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El programa de gobierno de la Presidenta Bachelet plantea que la gran deuda hoy es mejorar transversalmente la calidad de la educación, entendida integralmente y no sólo como el resultado de pruebas estandarizadas. Así también, se proyecta reposicionar a la educación pública en todos los niveles. Para entregar una mejor educación resulta imprescindible contar con un sistema más integrado y equitativo, que no deje, como hoy, rezagados y excluidos. Del mismo modo, señala que el Estado, a través de la educación pública, desarrollará un rol fundamental en cada nivel educacional. El Estado debe garantizar el ejercicio del derecho a una educación de calidad, fortaleciendo la educación pública, entregando garantías explícitas y exigibles a ciudadanos y ciudadanas.

En tal sentido, la definición de un concepto integral de calidad educativa, se constituye en un elemento esencial para el proceso de reforma estructural comprometido para el presente período presidencial, razón por la cual se plantea como un desafío de orden estratégico sintonizar el rol de las diferentes instituciones que operan en el sistema educativo y en particular, aquellas que forman parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, cuyo objeto es precisamente generar las condiciones, los apoyos y controles necesarios para cautelar la provisión de educación de calidad, con independencia de origen socioeconómico de los estudiantes y de las familias de donde provienen.

Institucionalmente, el 27 de agosto de 2011 se publicó en el Diario Oficial, la ley N° 20.529, que aprueba la creación del **Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media**, cuyo objeto es propender a asegurar la equidad, entendida como el que todos los alumnos tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad. Este sistema está compuesto por los siguientes organismos, con sus respectivos roles:

1. **Ministerio de Educación:** su principal misión es asegurar un sistema educativo equitativo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación sectorial.
2. **Consejo Nacional de Educación:** su misión se orienta a cautelar y promover, de manera prioritaria, la calidad de la educación. En relación a la **educación escolar**, debe aprobar las propuestas del Ministerio de Educación referentes a las bases curriculares para la educación parvularia, básica, media, y para las modalidades de educación de adultos y especial o diferencial, así como para las modalidades específicas que pudieran crearse. Debe, asimismo, aprobar los respectivos planes y programas de estudio; el plan de evaluación de los objetivos de aprendizaje; e informar acerca de las normas de calificación y promoción, y sobre los estándares de calidad. **En la educación superior**, este Consejo desarrolla las funciones de licenciamiento

de nuevas instituciones; es la instancia de apelación de decisiones de acreditación adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y apoya al Ministerio de Educación en las decisiones de cierre de instituciones de educación superior, tanto en licenciamiento como autónomas. Además, el Consejo Nacional de Educación entrega información a los usuarios sobre el funcionamiento del sistema de educación terciaria y promueve la reflexión y la investigación en el ámbito educacional.

3. **Agencia de la Calidad de Educación:** Su principal misión es evaluar los logros de aprendizaje de los estudiantes y la gestión de los establecimientos educacionales y sus sostenedores, con el objetivo de orientar e informar para la toma de decisiones y la mejora continua. Todo ello para contribuir a que los estudiantes del sistema escolar accedan a una educación integral de calidad en cada establecimiento de nuestro país.
4. **Superintendencia de Educación:** Esta institución es garante de la educación en Chile respecto al cumplimiento de la normativa, realizando las acciones preventivas y oportunas – de fiscalización, orientación y atención ciudadana-, que se requieren para resguardar los derechos y deberes de los distintos actores de la comunidad escolar.

Sus principales objetivos son:

- Contribuir al cumplimiento de la normativa educacional, a través de fiscalizaciones, oportunas y de calidad, que permitan generar información relevante para la toma de decisiones tanto de los establecimientos educacionales como de las autoridades competentes.
- Responder a denuncias, reclamos y necesidades de información de la comunidad escolar, mediante un servicio de atención de calidad y oportuno, canales de información y material informativo adecuado para los distintos actores que lo requieran.
- Asegurar una buena convivencia escolar en los establecimientos educacionales, mediante la asesoría y capacitación a sostenedores y/o directores de establecimientos educacionales en materias de fiscalización u otras en el ámbito de su competencia.

En este contexto, la Superintendencia se constituye como un servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación. La Superintendencia constituye una institución fiscalizadora en los términos del decreto ley N° 3.551, de 1981, y estará afecta al Sistema de Alta Dirección Pública. Su objeto será fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la Superintendencia, en adelante “la

normativa educacional". Asimismo, fiscalizará la legalidad del uso de los recursos por los sostenedores de los establecimientos subvencionados y que reciban aporte estatal y, respecto de los sostenedores de los establecimientos particulares pagados, fiscalizará la referida legalidad sólo en caso de denuncia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 20.529. Además, proporcionará información, en el ámbito de su competencia, a las comunidades educativas y otros usuarios e interesados, y atenderá las denuncias y reclamos de éstos, aplicando las sanciones que en cada caso corresponda.

Para el desarrollo de su labor, la Superintendencia contará con una dotación efectiva (funcionarios de planta y contrata) y de personal a honorarios, de aproximadamente 614 personas. Funcionalmente, la Superintendencia se estructurará a través de cuatro divisiones, cada una con sus respectivos departamentos, más uno de apoyo a la gestión de Auditoría, que dependerá jerárquica y administrativamente del/la Superintendente/a.

Además del/la Superintendente/a, son cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública :

- Jefes/as de División.
- Directores/as Regionales.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

El cargo de Superintendente/a de la Superintendencia de la Educación verificará la entrega de los siguientes bienes y/o servicios:

1. Fiscalizar el cumplimiento de la normativa educacional en todos los establecimientos de educación parvularia, básica y media, en el marco del aseguramiento de la calidad en los establecimientos educacionales.
2. Fiscalizar la legalidad del uso de recursos por los sostenedores que reciban aporte estatal (y a privados sólo en caso de denuncia), en el marco del aseguramiento de la calidad en los establecimientos educacionales.
3. Instruir procesos administrativos relativos a incumplimientos de la normativa educacional, sancionando en los casos pertinentes
4. Atender y resolver, ya sea directamente o a través de derivaciones a otros organismos, denuncias y reclamos por parte de la comunidad escolar relativas al cumplimiento de la normativa educacional
5. Proporcionar información a la comunidad, a través de los canales comunicacionales establecidos, acerca del cumplimiento de la normativa educacional por parte de los establecimientos

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo está compuesto, además de su equipo asesor directo y de los/as Directores/as Regionales de la Superintendencia, por las Jefaturas de las 4 Divisiones del servicio, que son:

1.- División de Fiscalización: Le corresponde fiscalizar que los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente y sus sostenedores cumplan con la normativa educacional y que el uso de los recursos entregados por el Estado se encuentre dentro de la legislación vigente.

2.- División Fiscalía: Le corresponde la tramitación y sustanciación de los procesos administrativos generados a partir de la fiscalización o denuncias en el ámbito de competencia de la Superintendencia y asesorar al Superintendente en todas las materias jurídicas que le correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

3.- División de Denuncias: Le corresponde asesorar en materias comunicacionales al Superintendente y recibir y tramitar las denuncias que ingresen por parte de la comunidad escolar que sean materias de competencia de la Superintendencia.

4.- División de Administración General: Le corresponde proveer y mantener los recursos de personas, financieros, tecnológicos y de administración, entre otros, a objeto de optimizar y maximizar el desempeño institucional, de acuerdo a las directrices que dicte el Superintendente.

5.- Dirección Regionales: Les corresponde representar a la institución en las regiones del país en su ámbito de competencia.

CLIENTES INTERNOS

Los clientes internos de este cargo están constituidos por:

1. Consejo Nacional de Educación, para la aprobación de algunos estándares establecidos de acuerdo a la ley.
2. Las personas que desarrollan funciones al interior de la institución.

CLIENTES EXTERNOS

Los principales actores del entorno con que se vincula el/la Superintendente/a son los organismos que conforman el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media, los cuales son:

- Los organismos que conforman el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media, integrados por el Ministerio de Educación superintendencia de Educación, Consejo Nacional de Educación.
- Sostenedores del sector Municipal y Privado con subvención del Estado, Corporaciones de Administración Delegada. Representante de establecimientos privados sin subvención del Estado.
- Directivos y docentes de establecimientos municipales, particulares subvencionados y de establecimientos de

administración delegada.

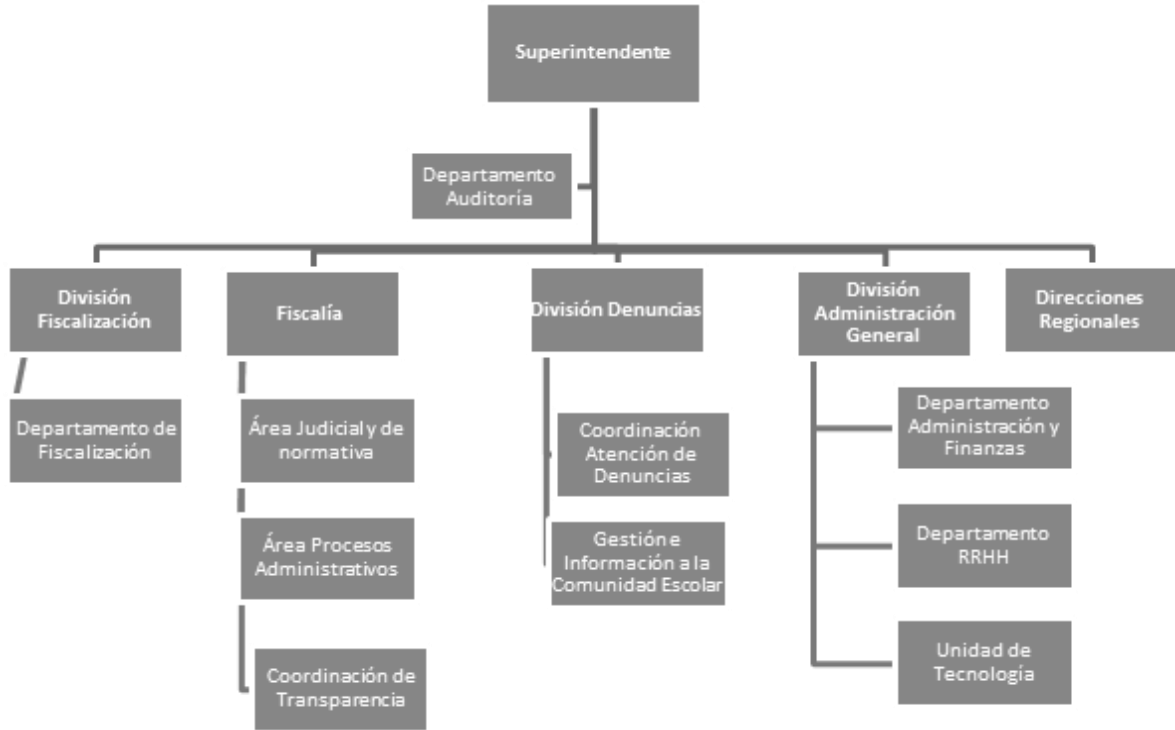
- Comunidades escolares, en la medida que las acciones tomadas por la Superintendencia repercuten en la comunidad.
- Otras entidades públicas, Dirección General de Presupuestos (DIPRES), Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES), Ministerio Secretaría General de Gobierno (SEGEOB), entre otros.
- Contraloría General de la República

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	24
Dotación Total del Servicio	587
Personal a Honorarios	27
Presupuesto que administra	15.833.244
Presupuesto del Servicio	15.833.244

Fuente: Ley de Presupuesto, 2014

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 1° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **1%**. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.635.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$7.178.767.-	\$71.788.-	\$7.250.555.-	\$ 5.442.791.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$8.249.986.-	\$82.500.-	\$8.332.486.-	\$ 6.091.950.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$ 5.659.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$7.166.920.-	\$71.669.-	\$7.238.589.-	\$5.435.612.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$8.153.581.-	\$81.536.-	\$8.235.117.-	\$6.033.528.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 5.635.000.-

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a de la cartera respectiva (artículo sexagésimo quinto ley 19.882).

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año calendario completo de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el Ministro de Educación. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.